



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

379

Decreto del presidente del Consejo por el cual se determina el régimen de dedicación de un consejero electo

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 8 de enero de 2018, resolvió:

«1. El Pleno de la corporación en sesión de día 17 de julio de 2015 estableció el régimen de dedicación, las retribuciones y las indemnizaciones de los miembros de la corporación.

2. De conformidad con lo anterior, se delegó en la Presidencia del Consejo Insular la ejecución de este acuerdo para determinar los miembros de la corporación que hacen funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con la finalidad de cumplir lo que se dispone en los apartados 3 y 5 del artículo 75 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.

4. El día 5 de enero de 2018 el Sr. Lluís Enric Apesteugia Ripoll renunció al régimen de dedicación exclusiva y solicitó pasar a ejercer sus funciones en régimen de dietas por asistencia a las sesiones del Pleno.

Por tanto, resuelvo:

1. Determinar que el Sr. Lluís Enric Apesteugia Ripoll, consejero electo del Grup político Més per Mallorca, con efectos de día 7 de enero de 2018, deja de ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y pasa a ejercerlas en régimen de dietas por asistencia a las sesiones del Pleno.

2. Comunicarlo a la persona interesada y publicar el contenido de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 8 de enero de 2018

Por delegación del presidente,
el secretario general por sustitución

Antoni Benlloch Ramadda

(Decreto de 17 julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 julio de 2015)

